

MATRICULACIÓN 2017/18¹

La información que se ofrece a continuación es un extracto de los siguientes textos normativos:

- * Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas.
- * Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
- * Instrucción 6/2017, de 5 de junio, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se regula el procedimiento para la configuración de las asignaturas optativas de las Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2017/18.
- * Instrucción 10/2017, de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se determina la aplicación del procedimiento de reconocimiento de créditos en las enseñanzas artísticas superiores y se publican tablas de correspondencia entre determinadas titulaciones.

Generalidades

La matrícula se hace por asignaturas.

Cada matrícula da derecho a **2 convocatorias**, hasta un máximo de 4.

La **5ª convocatoria (adicional)** hay que solicitarla en el Centro (entre el 1 y el 10 de septiembre) y dirigirla a la Dirección General de Ordenación Educativa, pudiendo alegar, al menos, una de las siguientes causas:

- Enfermedad propia prolongada (más de 3 meses).
- Desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible con las enseñanzas.
- Cuidado de hijo menor de 16 meses, o cuidado de familiar hasta 2º grado de parentesco.

Las convocatorias se computarán sucesivamente.

Si se agotan las convocatorias y no se ha superado una asignatura, el alumno no podrá finalizar sus estudios en ningún centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se puede solicitar **renuncia a convocatoria** en un plazo mayor a dos meses antes de la fecha de celebración de la convocatoria a la que se quiere renunciar. Los motivos alegables son los mismos que para la convocatoria adicional.

Se puede solicitar **anulación de matrícula** de curso completo, quedando la matrícula sin efectos. Los motivos alegables son los mismos que para la convocatoria adicional.

Antes del 30 de abril. Sólo se concede una vez.

¹ El contenido de este documento carece de validez legal; exclusivamente posee carácter informativo.



El **límite de permanencia** en la misma titulación de EE.AA.SS. es de 6 años.

Excepcionalmente, la Dirección General de Ordenación Educativa, previa solicitud del alumno e informe de la Dirección del Centro, puede ampliar en un único año y por una sola vez la permanencia en las EE.AA.SS.

Cada titulación de EE.AA.SS. de Música consta de 240 créditos (ECTS), repartidos en materias de "formación básica", "obligatorias de la especialidad" y "optativas".

Instrucciones de matriculación

Matrícula de 1 ^{er} curso	El alumno se matriculará de todas las asignaturas que integran ese curso: materias de formación básica, materias obligatorias de la especialidad y asignaturas optativas, hasta un total de, al menos, 60 créditos (ECTS).
A partir de la 2 ^a matrícula	El alumno se matriculará de un mínimo de 12 créditos (ECTS). Se recomienda realizar una matrícula de 60 créditos (ECTS) por curso académico para no superar el límite de permanencia.

Si **no se obtiene calificación positiva** en una **asignatura optativa** cursada el año anterior, se debe **matricular de nuevo** en dicha asignatura, siempre que siga ofertada, o, si no es el caso, cursar otra de las asignaturas optativas establecidas.

Anualmente hay que **superar** un mínimo de **12 créditos (ECTS)**, **sin contar** los posibles créditos que hayan sido objeto de **reconocimiento**.

De lo contrario, no se podrá volver a matricular en esa especialidad en ningún centro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

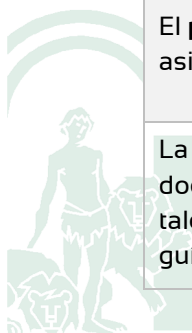
Plazos de matrícula

Curso 1 ^o	Si se obtiene destino en 1 ^o adjudicación y no se opta por reservar plaza.	Del 1 al 7 de septiembre <i>(Sólo asignaturas de Formación básica y Obligatorias de la especialidad)</i>
	Si se obtiene destino en 2 ^o adjudicación	Del 16 al 19 de septiembre
Cursos 2 ^o , 3 ^o y 4 ^o	Si no se tienen asignaturas pendientes de evaluación en septiembre	Del 1 al 10 de julio <i>(Sólo asignaturas de Formación básica y Obligatorias de la especialidad)</i>
	Si se tiene pendiente de evaluación alguna asignatura	Del 1 al 8 de septiembre <i>(Sólo asignaturas de Formación básica y Obligatorias de la especialidad)</i>
Cursos 1 ^o , 2 ^o , 3 ^o y 4 ^o	Matriculación de asignaturas optativas	Del 15 al 18 de septiembre

Reconocimiento de créditos

El **plazo para presentar las solicitudes para el reconocimiento y/o transferencia de créditos** de una asignatura se prolonga hasta los **30 días posteriores al inicio** oficial del curso académico.

La solicitud para el reconocimiento y/o transferencia de créditos deberá acompañarse de toda aquella documentación que acredite la superación de los créditos que se pretenden reconocer o transferir, tales como la certificación académica oficial en la que conste la calificación obtenida en la misma y la guía docente de la asignatura visada por el centro en el que cursó los estudios, entre otros.



Los/as alumnos/as que deseen solicitar reconocimiento de créditos de alguna asignatura deberán formalizar una **MATRÍCULA CONDICIONAL** de dicha asignatura, quedando este hecho claramente registrado en el impreso de matrícula.

El alumnado que solicite reconocimiento y/o transferencia de créditos, conforme a lo previsto en la normativa que resulte de aplicación, **abonará el equivalente al 30% de los precios públicos correspondientes a las asignaturas para las que solicita el reconocimiento o transferencia**, o la parte proporcional correspondiente al número de créditos reconocidos o transferidos en el caso de que dicho reconocimiento o transferencia no sea total.

Si la **solicitud resultase denegada** o, una vez concedido el reconocimiento y/o transferencia de créditos, fuese revocada, habrán de **satisfacer los precios públicos** establecidos en el plazo de **30 días** a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración.

El alumnado puede solicitar reconocimiento de hasta **6 créditos (ECTS)** por **actividades culturales, deportivas y artísticas** por la realización de cursos, seminarios, talleres, actividades educativas, actividades culturales, etc.

Precios públicos para el curso 2017/18

Apertura de expediente (sólo para alumnos que se matriculan en el Centro por 1ª vez):	18,39 €
Curso completo (60 créditos ECTS):	430,20 €
Asignaturas sueltas (1ª matrícula):	7,17 €/ECTS
Asignaturas sueltas (2ª matrícula):	8,24 €/ECTS
Asignaturas sueltas (sucesivas veces):	10,75 €/ECTS
Servicios generales:	7,35 €

En el caso de ser familia numerosa de categoría general, se abonará el 50% de la cantidad total.

En el caso de ser familia numerosa de categoría especial, se estará exento del pago de la matrícula.

Los alumnos de 1º deben abonar:

- La apertura del expediente,
- El curso completo (60 créditos ECTS), o el número total de créditos matriculados multiplicado por 7,17 €.
- Los servicios generales.

Los alumnos de 2º, 3º y 4º, deben abonar:

- El importe resultante de la multiplicación del número total de créditos matriculados por las cantidades correspondientes de asignaturas sueltas (según sean de 1ª, 2ª o 3ª matrícula).
- Los servicios generales.

